



DECRETO RECTORIA N° 41/2024

Aprueba texto actualizado del Protocolo de presentación de antecedentes para la promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTOS:

- 1° El Decreto de Rectoría N° 222/2020 del 31 de Julio de 2020, que aprobó el Protocolo de presentación de antecedentes para apoyar los procesos de promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 2° La necesidad de actualizar el mencionado Protocolo a la normativa vigente de la Universidad, para que las comisiones del Decano, los Consejos de Facultades o Consejos Directivos, y el Honorable Consejo Superior cuenten con los antecedentes fundamentales, tanto en la forma como en el fondo, que permita generar una recomendación fundada en criterios transversales de idoneidad y calidad académica;
- 3° La opinión favorable del señor Prorector de la Universidad;
- 4° Lo informado por la señora Secretaria General de la Universidad, y
- 5° Las atribuciones que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

DECRETO:

- 1° Apruébase el texto actualizado del Protocolo de presentación de antecedentes para la promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile., cuyo texto se acompaña y se entiende parte integrante del presente Decreto.
- 2° Derógase el Decreto de Rectoría N°222/2020.

Comuníquese, publíquese y archívese.-
Santiago, 22 de Enero de 2024.-


GUILLERMO MARSHALL RIVERA
Prorector


IGNACIO SANCHEZ DIAZ
Rector


CRISTINA FERNANDEZ ARETXABALA
Secretaria General

Cumplase 24/1/2024
Fernandez



PROTOCOLO DE PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA LA PROMOCION ACADEMICA A LA CATEGORIA DE PROFESOR TITULAR DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Art. 1° : La presentación de antecedentes ante la Comisión de Profesores Titulares para apoyar los procesos de promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile, deberá contemplar lo siguiente:

- a) Presentación escrita del Decano, estableciendo su percepción del compromiso del candidato con los valores, principios y misión de la Universidad y, en el contexto de los planes de desarrollo pasados y en ejecución, la relevancia y proyección del candidato en el proyecto académico de la Unidad respectiva.
- b) Si procede, la presentación deberá incluir un análisis y fundamentación de competencias equivalentes al doctorado.
- c) Información proporcionada por el Decano sobre calificaciones obtenidas en todos los procesos periódicos de evaluación a que haya sido sometido el candidato,
- d) Información de la trayectoria académica del candidato, entregada a través de un Currículum Vitae (CV), organizado según formato estándar del Portafolio Académico, que debe incluir la información disponible sobre indicadores de actividad académica en docencia, investigación y/o creación, gestión y extensión, detallada en el Art. 2° que a continuación se establece.
- e) Dos o tres cartas de evaluación de pares externos, pertenecientes a universidades o centros internacionales de investigación, o relacionados con la creación en alguna de sus formas, cuyo reconocimiento y prestigio académico en el área disciplinar respectiva sean al menos de nivel equivalente al de la Universidad. Estas cartas deben ser solicitadas por la Comisión de Categorización de la Unidad respectiva, y deben emitir un juicio sobre los logros del candidato, su posicionamiento en el área del saber y su potencial futuro, incluyendo una opinión sobre si éstos ameritarían un nombramiento en categoría Titular en su propia institución. En la selección de los pares evaluadores se deberá tener particular cuidado en evitar potenciales conflictos de interés. En eventuales casos en que el área de actividad académica, por su propia naturaleza, tenga una menor exposición y proyección internacional, se deberá recurrir a la opinión de pares nacionales, de reconocido prestigio o a la opinión de pares con los que se ha mantenido una colaboración profesional o docente debidamente transparentada. Contar con estas cartas de evaluación permite disponer de antecedentes de homologación de estándares internacionales de calidad académica en la disciplina respectiva.



- f) Informes de calidad o impacto de la docencia o práctica clínico/profesional, colaboradores del mundo profesional y otros antecedentes incorporados en las normativas complementarias de la Facultad o Unidad Académica o aprobados por el Consejo de Facultad y/o Comisión Asesora, del Decano que buscan reconocer la excelencia del desempeño propio de la respectiva categoría académica, disciplina o área de trabajo.
- g) Información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Académico sobre la docencia realizada y las evaluaciones docentes correspondientes.
- h) Información proporcionada por el Decano que, de cuenta del aporte del candidato a la Universidad en gestión universitaria, organización de eventos, participación en comisiones, directorios u otras instancias que den cuenta de un compromiso que haya ido más allá de los quehaceres propios de su Facultad.
- i) Información proporcionada por la Secretaría General sobre los procesos de Indagación Formal en que el profesor haya resultado sancionado, de acuerdo a la normativa vigente.
- j) En el caso que se trate de profesores que vayan a ingresar a la Universidad sin mediar concurso, la Comisión Asesora del H Consejo Superior, analizará el caso de forma previa a su incorporación, para lo cual se requerirá:
 - i) Que cuenten con la categoría académica de Profesor Titular por más de 3 años otorgada por otra Institución de Educación Superior;
 - ii) Contar con la aprobación del Rector y el Vicerrector Académico;
 - iii) Dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), b) y d) del presente Artículo;
 - iv) Contar con la aprobación del respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo según corresponda;
 - v) El Decano que corresponda y el Rector deberán informar a la Comisión sobre las razones estratégicas de la Unidad Académica y de la Universidad que justifiquen la contratación directa y el nombramiento de Profesor Titular en la Universidad.

La presentación oral, hecha por el Decano de la Facultad respectiva ante la Comisión Asesora del Honorable Consejo Superior, será posterior a la entrevista del señor Vice Gran Canciller con el candidato y al visto bueno que otorgue a través de una comunicación escrita. Luego de la presentación del Decano se procederá al análisis y discusión de los antecedentes académicos del candidato por la Comisión.



En el proceso de análisis por la Comisión Asesora del Honorable Consejo Superior se deberá considerar y evaluar los antecedentes curriculares en función de las Normativas Complementarias de la Unidad Académica correspondiente, cuando estas estén promulgadas por Secretaría General.

Art. 2º: El Currículum Vitae (CV) deberá contener, cuando proceda, la siguiente información, organizada en la secuencia que se indica:

- a) Educación: Grados Académicos y/o Títulos Profesionales, indicando institución y año de obtención.
- b) Experiencia laboral: detalle de lugares de trabajo, indicando fechas y responsabilidades.
- c) Becas, premios y distinciones académicas y/o profesionales.
- d) Docencia realizada: cursos, con especificación de nivel (pre o postgrado) y dedicación (docencia única o compartida).
- e) Formación de personas: guía de tesis de pre y postgrado. En el caso de tesis de postgrado, información sobre inserción laboral de tesisistas.
- f) Innovación en docencia: proyectos FONDEDUC, INNOVADOC o similares, creación de cursos o programas.
- g) Investigación o creación en alguna de sus formas: proyectos con financiamiento externo interno, indicando calidad de participación (investigador responsable o co-investigador).
- h) Productividad en investigación o creación en alguna de sus formas: publicaciones, con detalle de autores e indexación, libros o capítulos de libros, con detalles de autores, y otras publicaciones no indexadas, resultantes de una actividad de investigación, presentaciones a congresos (identificando si se trata de charlas invitadas), exposiciones personales o colectivas, participación en bienales, etc.
- i) Actividad profesional con proyección o impacto académico: consultorías, montajes de obras, conciertos, etc.
- j) Gestión Universitaria: cargos unipersonales y colegiados: descripción personal de logros más destacados.

- k) Extensión: actividades tales como participación en Diplomados, ciclos de difusión, etc.
- l) Actividades que generen políticas públicas y aportes al país, y actividades de vinculación con el medio que involucren a la Universidad de acuerdo a la Política de Vinculación con el Medio vigente.